

del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 2.288,02 euros principal y 915,04 euros de intereses.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—María José García Rojí.—Secretaría Judicial.—44.054.

SORIN CLAUDIO INVERSIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 56/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stelica Albu, contra Sorin Claudio Inversiones SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 30 de junio de 2.008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Sorin Claudio Inversiones SL en situación de insolvencia total por importe de 2.552 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Dña. Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—44.041.

SOTAVENTO DE VALORES S.I.C.A.V. S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSENECA S.I.C.A.V. S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, e Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 26 de junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1,052184751 acciones de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, por cada acción de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (5,338211103 euros) correspondiente al día 25 de junio de 2.008. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 15 de febrero de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, será la de 26 de junio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el dere-

cho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las dos sociedades, Lourdes Llave Alonso.—44.399. 2.ª 15-7-2008

SPOTLESS CLEANING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mc Mutual, (Midat-Cyclops), contra Spotless Cleaning, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Spotless Cleaning, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.621,06 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 2008.—Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial.—44.080.

STEFFEN BERD BAUER

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 15/2006, a instancias de Mutua Fraternidad-Muprespa, contra Steffen Berd Bauer, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de junio de 2008 Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 23.929,88 euros de principal, más 3.828 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Motril, a veinticuatro de junio de dos mil ocho. Doy fe.

Motril, 24 de junio de 2008.—La Secretaria del Juzgado, Dña. Domitila García Gallego.—44.084.

STOCK UNO GRUPO DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

IPSI, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada y de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 24 de junio de 2008, en el Municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle Mariano Benlliure número 1, polígono industrial Santa Ana, Parque logístico Wereldhave, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «IPSI, Sociedad Limitada y Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la segunda entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Juan Romero del Palacio, Secretario de la mercantil Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada, Alberto Muguero Eulate y Ramón Fernández-Vegue Suárez, Administradores Mancomunados de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—44.360. 2.ª 15-7-2008

SUPERMERCADO LAS RAMPAS, S.A.

Convoca Junta general ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social en primera convocatoria el día 30 de Julio de 2008, a las 12,00 horas y si procediese en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 31 de Julio con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2008.

Segundo.—Distribución de resultados.

Tercero.—Nombramiento de auditores para el próximo ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Fuengirola, 3 de julio de 2008.—El Administrador Único, José Miguel de la Torre y Morín.—44.676.

TAGUA, S. A. (Sociedad absorbente)

**OBRAS Y SERVICIOS ANAGA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tagua, S. A., de la entidad mercantil Obras y Servicios Anaga, S. L., adquiriendo aquella en bloque el patrimonio de ésta que se extinguirá y adquiriendo también por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 2008.—Luis Francisco González Sosa, Consejero Delegado de TA-GUA, S.A., y María Candelaria Sosa Escobar, Administradora única de Obras y Servicios Anaga, S. L.—44.874.

1.ª 15-7-2008

TAINCO, S. A.

(Sociedad absorbente)

INSTRUMENTACIO, MESURA I AUTOMATISMES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Tainco, Sociedad Anónima» de «Instrumentacio, Mesura I Automatismes, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona, 30 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de «Tainco, Sociedad Anónima», Ángel Lampreave Caus. Administrador Solidario de «Instrumentacio, Mesura I Automatismes, Sociedad Limitada», Josep Domingo Aixala.—44.173.

2.ª 15-7-2008

TFB-FLYGT, S. A.

(Sociedad absorbente)

WEDECO REX, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de Accionistas de la sociedad Tfb-Flygt, Sociedad Anónima y el Socio Único de la sociedad Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión mediante la absorción por Tfb-Flygt, Sociedad Anónima de la sociedad Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente en los términos que resultan del Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, la operación tiene el carácter de fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo, por tanto,

necesario el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Teodoro Lopez Fuentenebro.—El Secretario no Consejero de Tfb-Flygt, Sociedad Anónima, Don Vicente Avelino López Colina.—44.144.

2.ª 15-7-2008

TINERFEÑA DE RESTAURACIÓN, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSORCIO DE TENERIFE, S. L.

CANARISUR DE RESTAURACIÓN, S. L.

CONSORCIO DE LAS ISLAS

DEL SUR, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto, se hace público que el socio único de la sociedad Tinerfeña de Restauración, S.L., con fecha 30 de junio de 2008, acordó la escisión total de la sociedad mediante la división de todo su patrimonio en tres partes, traspasándose en bloque los activos y pasivos correspondientes a cada una de ellas a sociedades de nueva creación que se constituyen al efecto, esto es Consorcio de Tenerife, S. L.; Canarisur de Restauración, S.L., y Consorcio de las Islas del Sur, S.L.

La escisión se acordó con respeto al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida, Tinerfeña de Restauración, S. L., y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008, conforme al Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007, y con expresa designación y reparto precisos de los elementos del activo y del pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión, de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de Tinerfeña de Restauración, S. L., Luisa Masuet Iglesias.—44.625.

2.ª 15-7-2008

TONELERÍA MAGREÑAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL RIOJANA DE TONELERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Tonelería Magreñan, Sociedad Limitada» y «Comercial Riojana de Tonelería, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 26 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Tonelería Magreñan, Sociedad Limitada» de «Comercial Riojana de Tonelería, Sociedad Limitada», la cual se extinguirá y transmitirá en bloque su patrimonio social a «Tonelería Magreñan, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de «Comercial Riojana de Tonelería, Sociedad Limitada». La fusión se adecua a lo previsto en el artículo 250.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades en fecha 26 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 12 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Así mismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alfaro (La Rioja), 27 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Tonelería Magreñan, S. L.» y «Comercial Riojana de Tonelería, S.L.», Teresa Magreñan Fraile y Antonio Magreñan Fraile.—44.176.

2.ª 15-7-2008

TORALTOS 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 46/08 seguida, contra el deudor Toraltos 2003, S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 10.270,18 euros principal y 1.643,23 euros de intereses.

Bilbao, 26 de junio de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—44.066.

TRANSPORTES DE HIJOS DE JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, S. L.

Edicto

D.ª Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 10/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfredo Fernández Fernández contra Transportes de Hijos de Jesús Fernández Fernández, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12.5.2008. Auto por el que se declara a la ejecutada Transportes de Hijos de Jesús Fernández Fernández, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 5.584,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Camino Campuzano Tomé.—44.068.